

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 – 00041 00

Se reconoce personería a la sociedad Caballero Abogados Asociados S.AS., la cual actúa dentro del presente asunto a través de la Dra. Luz Dary Perez Caballero, como apoderada judicial del demandado Mario Alarcón Cárdenas, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, de acuerdo con lo manifestado por la citada apoderada el demandado fue notificado por aviso del auto admisorio de la demanda el 02 de marzo de 2020, sin embargo, como quiera que mediante correo electrónico de fecha 07 de julio hogaño, la citada apoderada solicitó tener acceso al expediente a efectos de proponer los medios exceptivos del caso, sin que se encuentre acreditada la remisión de la documental requerida, encontrándose aun dentro del termino para tal fin el Despacho DISPONE:

1. Por secretaría procédase de forma inmediata a remitir a la apoderada aquí reconocida el expediente de la referencia debidamente digitalizado, teniendo en cuenta para tal fin la dirección de correo electrónico aportado para efectos de notificaciones.
2. El término para contestar la demanda se reanuda al día siguiente de la remisión aquí ordenada. Adviértase que al 07 de julio de la presente anualidad (fecha en la que se solicitó tener acceso al expediente), ya habían transcurrido 10 días.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(4)

